

PLIEGOS REGULADORES DE LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL CONTROL DE PRIMER NIVEL DEL PROYECTO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE INTERREG SUDOE-POLITA DEL GOBIERNO DE NAVARRA PARA EL AÑO 2026, 2027 y 2028.

Código Expediente: 0005-CP01-2025-000155

PARTE 1. CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DEL CONTRATO	2
2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	2
3. FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE VIGENCIA	2
4. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO	3
5. EMPRESAS QUE PUEDEN CONCURRIR A LA LICITACIÓN	4
6. TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES	4
7. REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	4
8. REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	5
9. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS	5
10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	5
11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	8
12. ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	10
13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA	10
14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN	12
15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	13
16. ABONO DE LOS TRABAJOS	14
17. RIESGO Y VENTURA	15
18. MODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	15
19. CONFIDENCIALIDAD DE DATOS Y SIGILO.	16
20. PROTECCIÓN DE DATOS Y ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD ..	17
21. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES	19
22. CAUSAS DE RESOLUCIÓN	20
23. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.	20
24. JURISDICCIÓN Y RECURSOS	21
25. RÉGIMEN JURÍDICO	21

PARTE 2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

--- PARTE 1. CONDICIONES PARTICULARES ---

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente expediente el establecimiento de las cláusulas administrativas con arreglo a las cuales ha de desarrollarse el contrato de servicios de auditoría externa para el control de primer nivel del proyecto de la primera convocatoria de Interreg Sudoe-Polita (Promoción de la biodiversidad de polinizadores y artrópodos beneficiosos para la agricultura) del Gobierno de Navarra, Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para el año 2026, 2027 y 2028 inclusive.

El presente pliego contiene los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes, en sus aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos del contrato.

Estos trabajos tienen la consideración de contrato de servicios y sus prestaciones corresponden a las siguientes categorías de la nomenclatura CPV establecida en el Reglamento (CE) N.º 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007.

79212000-3 Servicios de auditoría.

En la ejecución del contrato se incluirán las perspectivas de género y social.

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

a) Tramitación: ordinaria.

b) Tipo de Procedimiento: el procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto regulado en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP).

c) Criterio de adjudicación: oferta mejor relación calidad-coste y eficacia.

d) Unidad gestora del contrato: Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario – Sección de Viticultura y Enología.

e) Órgano de contratación: Director General de Desarrollo Rural.

f) Poder adjudicador: Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

3. FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de ejecución del contrato será desde el día siguiente a su formalización hasta el 31 de mayo de 2028, no pudiendo ser prorrogado.

4. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato calculado de conformidad a lo previsto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, asciende a 3.305,79 euros IVA excluido (4.000 euros iva incluido), distribuidos de la siguiente manera:

2026	2 certificaciones	1.100,67 euros IVA excluido
2027	2 certificaciones	1.100,67 euros IVA excluido
2028	1 certificaciones	1.104,45 euros IVA excluido

Se ha tomado como referencia el precio medio de la hora de auditoría según los datos del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas -ICAC-, en el cual se incorporan al precio/hora tanto los costes de personal como los costes de funcionamiento de la asesoría para la ejecución del trabajo:

<u>Desglose estimado del precio €/hora 2025</u>	
1) Costes directos	55,31 €
- Costes de personal:	
Salario	36,72 €
Cuota empresa Seguridad. Social (33%salario)	12,12 €
Total costes salarios y Seguridad Social	48,84 €
- Coste material de ejecución:	
Dietas	4,88 €
Material de oficina	0,50 €
Tasas ICAC	1,09 €
Total costes materiales	6,47 €
2) No se contemplan costes indirectos	0

El precio por hora se incrementa ligeramente para la estimación de 2028 para contemplar las posibles actualizaciones de precios. Este precio por hora cubre perfectamente los costes mínimos que se establecen para el personal contratado en este tipo de trabajos, según lo establecido en la Resolución de 17 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el VIII Convenio colectivo para despachos de técnicos tributarios y asesores fiscales (BOE núm. 236, de 1 de octubre de 2025).

El importe total de las partidas a auditar es 183.850,00 € (del cual el 75% es financiado por los fondos FEDER), la parte correspondiente del presupuesto de proyecto SUDOE POLITA correspondiente a la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Navarra. Para la parte correspondiente a cada anualidad de este montante económico se estima que no son necesarias más de 10 horas para cada auditoría, en consonancia con otros trabajos similares encargados por el Gobierno de Navarra.

Año	Nº Auditorías/año	Horas/auditoría	Precio/hora	Coste (sin IVA)
2026	2	9,95	55,31	1.100,67
2027	2	9,95	55,31	1.100,67
2028	2	9,95	55,5	1.104,45
Total	6	59,7		3.305,79

La financiación del citado gasto correrá con cargo a las partidas presupuestarias habilitadas para tal efecto por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

para la realización de las actuaciones necesarias para la contratación del controlador/auditor de primer nivel del proyecto Interreg-Sudoe-Polita de la primera convocatoria de Interreg Europe del Gobierno de Navarra, del presupuesto de gastos de 2026, 2027 y 2028. El gasto estará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

El presente contrato tiene un presupuesto máximo de 4.000 euros, IVA incluido.

5. EMPRESAS QUE PUEDEN CONCURRIR A LA LICITACIÓN

El controlador/auditor debe estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), bien individualmente o como socio ejerciente de una Entidad Auditora a la que pertenezca.

Pueden concurrir las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar y no se hallen en una situación de conflicto de intereses, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Este órgano podrá contratar con las personas licitadoras recogidas en el artículo 13 de la LFCP. Sólo se aceptará una proposición por persona. Además, no se podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si se ha presentado una proposición individual.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la licitadora de la totalidad de las presentes condiciones reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

6. TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES

Quienes concurren a la selección, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las empresas licitadoras deberán disponer de solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

A los efectos de acreditar este tipo de solvencia, la entidad licitadora en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación del contrato deberá presentar lo siguiente:

- Declaración sobre el volumen de negocios referido a los últimos tres ejercicios, de objeto similar al del presente contrato. El volumen de negocios mínimo en uno de los tres ejercicios deberá ser igual o superior a 2.000 euros.

En el caso de participaciones conjuntas, la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

Si por razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

8. REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

De acuerdo con el artículo 17, apartado 2 b) de la Ley Foral 2/2018, los licitadores acreditarán su solvencia técnica o profesional mediante certificado de buena ejecución, de al menos, un trabajo de control de gastos en Programas como INTERREG POCTEFA, eSUDOE u otros programas cofinanciados con Fondos de la Unión Europea de igual o similar naturaleza que la que constituye el objeto del contrato.

El período de experiencia a efectos de valoración de solvencia técnica que según la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, artículo 17.2.b, sería un máximo de 3 años.

Solvencia de la licitadora por referencia a otras empresas

Para acreditar los niveles mínimos de solvencia señalados en los apartados anteriores, las empresas licitadoras podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados anteriores, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

9. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS

Conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos Públicos no se precisa constituir Mesa de Contratación por lo que sus funciones se llevarán a cabo por los servicios técnicos del órgano de contratación.

El Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario a través de la Sección de Viticultura y Enología como unidad gestora del contrato efectuará la admisión de participantes previos los informes técnicos y jurídicos necesarios. Igualmente, formulará la propuesta de adjudicación del contrato al amparo de los informes de valoración de la oferta y de cuantos otros considere precisos pedir a las empresas licitadoras y se relacionen con el objeto del contrato.

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

10.1. Lugar y plazo de presentación.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, PLENA (<https://plataformalicitacion.navarra.es>), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser quince días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación Portal de Contratación de Navarra

10.1.1 Problemas técnicos en la presentación de la oferta.

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el apartado “Errores técnicos más frecuentes” del manual FAQs (<https://plataformalicitacion.navarra.es:8443/sede/html/manuales>) no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido, y conllevarán la exclusión.

En el momento en el que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que la empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Si al proceder a la apertura de los archivos, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, se comprobará su validez; si la huella coincide, y la fecha de recepción de la oferta está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación de la oferta, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la plataforma la oferta presentada será admitida.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas y depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados

aspectos de los servicios electrónicos de confianza y en el Reglamento (UE) 910/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de junio.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Firmar toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la persona o personas apoderadas de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Firmar la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física representante) o sellar electrónicamente por la persona jurídica (entidad) licitadora y adjuntar los documentos electrónicos de la oferta, firmados o sellados por la persona o personas apoderadas.

10.2 Forma.

Las propuestas de las entidades licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos archivos: SOBRE “AB” y SOBRE “C” , identificados como:

- Sobre AB: Documentación administrativa.
- Sobre C: Criterios cuantificables valorables mediante fórmulas

Los sobres contendrán los siguientes documentos:

Sobre AB: “Documentación administrativa”.

1- Declaración responsable según modelo recogido en el Anexo I del presente pliego.

A efectos de realizar cuantas notificaciones telemáticas resulten necesarias, de conformidad a lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los licitadores obligados a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos deberán aportar una Dirección Electrónica Habilitada única (DEHÚ) (Incluida en el Anexo I).

Sobre C: “Criterios cuantificables”.

Los criterios cuantitativos, valorables mediante fórmulas objetivas: la oferta económica, los criterios de carácter social y la experiencia en evaluación del Fondo FEADER.

La documentación se aportará de conformidad al modelo establecido en el anexo II del presente pliego.

Los precios se expresarán en euros y se entenderán incluidos todos los impuestos (excepto el IVA), tributos y tasas aplicables, y todo tipo de gastos a que dé lugar.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional de los pliegos reguladores de la contratación.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

Valoración criterios cuantitativos, mediante fórmulas: Puntuación máxima hasta 100 puntos.

- **Criterios sociales: conciliación, hasta 10 puntos**

Las medidas concretas en materia de conciliación personal, laboral y familiar y de fomento de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres aprobados por la empresa y que el/la licitador/a se compromete a aplicar para la plantilla que ejecute el contrato, de entre las siguientes:

1.- Organización de la jornada:

- Horarios flexibles de entrada y/o salida.
- Jornadas intensivas y no partidas.
- Jornadas reducidas en determinadas fechas (Navidad, Semana Santa, adaptación de horarios escolares.)
- Jornada intensiva en verano.
- Bolsa de horas, o concentración de horas en días o periodos concretos para acumular horas de libre disposición.
- Distribución personalizada de la jornada laboral.
- Opción de elección o cambio de turnos.
- Reducción del tiempo de comida para adelantar hora de salida.
- Vacaciones flexibles y a elección de la trabajadora o trabajador.

2.- Flexibilidad espacial:

- Trabajo a distancia.
- Videoconferencias.
- Formación online

3.- Mejoras y beneficios sociales:

- Ayudas económicas por nacimiento de hijos/as y escolaridad.
- Cheques de guarderías o escuelas infantiles.
- Ticket o servicio de restaurante subvencionado.
- Servicio de transporte o ayudas al transporte.
- Seguro médico, de vida o accidentes, o planes de pensiones.

4.- Mejoras de permisos previstos en la legislación vigente:

- Ampliación del permiso de paternidad y/o maternidad.
- Ampliación del permiso de lactancia.
- Permisos retribuidos por cuidados, responsabilidades o acompañamientos médicos.
- Permisos no retribuidos (excedencias, vacaciones sin sueldo, días sin sueldo).
- Mejoras de reducción de jornada o excedencias por guarda legal o cuidado de dependientes

Se dará la puntuación máxima al licitador/a que más número de medidas presente y el resto obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (NM/MOM) \times 10$$

Resultando:

P (Puntuación obtenida) = NM (número de medidas que se compromete a mejorar el licitador para la ejecución del contrato) / MOM (mejor oferta de las empresas licitadoras sobre el número de medidas que se compromete mejorar).

En el Anexo II se harán constar las medidas con las que cuenta la empresa en su organización. La documentación acreditativa del cumplimiento de dichas medidas, deberá acreditarse por la licitadora en cuyo favor se haga la propuesta de adjudicación por haber presentado la mejor oferta cuando sea requerida para ello y en la forma señalada en la Cláusula 12.

- **Capacidad para la buena ejecución del contrato. Hasta 15 puntos valorada conforme a los siguientes criterios:**

En orden a garantizar la buena ejecución del contrato, se establecen los siguientes criterios objetivos en base a su vinculación con el objeto del contrato, en concreto su conocimiento de los procedimientos específicos a realizar con la Autoridad Nacional de Interreg Europe del Ministerio de Hacienda, en particular el Programa [“Risk based management verifications methodology”](#), esencial para conseguir los objetivos del contrato.

1. Aportación de Certificado que avale trabajos de control y verificación de gastos dentro del Programa INTERREG, del personal adscrito a este contrato, en los últimos tres años: Valor 2,5 puntos por cada certificado hasta 7,5 puntos.

2. Aportación de Certificado que avale trabajos de control y verificación de gastos dentro de otros programas del Marco Financiero Plurianual distintos del Programa INTERREG del personal adscrito a este contrato, en los últimos tres años: Valor 2,5 puntos por cada certificado hasta 7,5 puntos.

Sólo serán puntuables los trabajos que superen el número de trabajos mínimo exigido para acreditar la solvencia técnica o profesional y que se especifican en la Cláusula 8.

- **Oferta económica: hasta 75 puntos.**

La valoración de las ofertas económicas se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$PtsMax* (OfrMen/OfrAct)$$

Donde:

PtsMax= Puntuación máxima (75 puntos)

OfrMen= Valor de la oferta más económica (IVA excluido)

OfrAct= Valor de la oferta de cada licitadora (IVA excluido)

Se considerará oferta anormalmente baja aquella que suponga una baja mayor del 30% con respecto al precio máximo de licitación. En dicho caso, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La oferta económica no podrá superar el importe de licitación de 3.305,79 euros, IVA excluido especificado en el presente pliego.

12. ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de las proposiciones, se procederá en acto interno a la apertura y análisis de la documentación incluida en el sobre AB.

En caso de que la documentación acreditativa sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de cinco días naturales.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá, a la apertura y calificación de las propuestas en sus aspectos valorables mediante fórmulas objetivas (sobre C).

Si se considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días naturales.

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de desempate del artículo 99 de la LFCP, en el orden señalado en el apartado 1 de dicho artículo. Si en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

A continuación, se redactará la propuesta de selección de la empresa al órgano de contratación y hará constar en la plataforma PLENA la puntuación global obtenida por cada empresa licitadora. Seguidamente se notificará a la empresa licitadora mejor puntuada dicha circunstancia.

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA

En el plazo de 7 días naturales desde la notificación a la entidad que va a ser propuesta para la adjudicación en el presente contrato, esta deberá presentar la siguiente documentación a través de la Plataforma Electrónica de Licitación Electrónica (PLENA):

1. Cuando se trate de persona física el documento nacional de identidad y cuando se trata de persona jurídica la Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

2. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de quienes firmen la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

3. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Certificación administrativa de las administraciones tributarias respecto de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo (Agencia Tributaria, Hacienda Tributaria de Navarra o haciendas forales), de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con fecha de emisión máxima de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta de licitación en relación con la Hacienda Foral o de 6 meses en relación con la Agencia Tributaria.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. con fecha de emisión máxima de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta de licitación.
- Documento acreditativo de alta en el Impuesto sobre actividades económicas/licencia fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación solicitada, no se realizará propuesta de selección a favor de la entidad licitadora que no cumpla con este requisito, realizándose dicha propuesta a favor de la siguiente entidad licitadora que hubiera obtenido mejor puntuación, siempre y cuando cumpla con el presente requisito.

4. Documentación acreditativa conforme a estos pliegos:

- Certificados acreditativos de los mismos (relación nominal de las personas trabajadoras (RNT) y relación de liquidación de cotizaciones (RLC), copia del alta en la Seguridad Social, del contrato de trabajo y, certificado de discapacidad cuando corresponda.
- Certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), bien individualmente o como socio ejerciente de una Entidad Auditora a la que pertenezca.
- Certificado que avale trabajos de control y verificación de gastos dentro del Programa INTERREG, del personal adscrito a este contrato, en los últimos tres años.
- Certificado que avale trabajos de control y verificación de gastos dentro de otros programas del Marco Financiero Plurianual distintos del Programa INTERREG del personal adscrito a este contrato, en los últimos tres años
- Certificado de la empresa suscrito por su representante relativo a las medidas de conciliación que se aplican en la empresa. Dicho documento deberá estar

también suscrito por el personal afecto a la ejecución de los trabajos, en señal de conformidad.

14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN

14.1. Adjudicación

La adjudicación se realizará por parte del órgano de contratación, deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado la candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan. Se acomodará a la propuesta formulada por la unidad de ejecución, en la que figurará el orden de prelación de las personas que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido. La propuesta de adjudicación no genera derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación.

Transcurrido el plazo para la aportación de la documentación por la licitadora en cuyo favor se ha propuesto la adjudicación, que deberá ser motivada, esta se efectuará mediante Resolución del Director General de Desarrollo Rural, que será notificada a todas las personas licitadoras.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica en consonancia con lo dispuesto en el artículo 100 de la ley Foral 2/2018 del 13 de abril, de Contratos Públicos.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proporción sin penalidad alguna.

La adjudicación del contrato objeto de licitación se anunciará en el portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días naturales desde la adjudicación del contrato.

14.2. Eficacia de la adjudicación

La eficacia de la selección, que se motivará adecuadamente, quedará suspendida durante 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

El acto de adjudicación quedará también suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

14.3. Formalización del contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación y constituirá título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la empresa adjudicataria, el órgano de contratación podrá optar por alguna de las siguientes decisiones:

- a) Resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato e indemnización

complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

- b) Conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en estos pliegos, para la demora en la ejecución del contrato.

Si la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la Administración, la empresa adjudicataria podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

Si se ha rechazado una candidatura u oferta, dicho rechazo deberá ser motivado, conteniendo las razones del mismo, así como las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan, todo lo cual se comunicará a todos los interesados en la licitación. En cualquier caso, el órgano de contratación tiene derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación, de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

14.4. Renuncia a la adjudicación del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por el ente contratante

El órgano de contratación podrá renunciar a la adjudicación del contrato por razones de interés público debidamente justificadas.

También podrá desistir del procedimiento, con fundamento en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, en cuyo caso se justificará la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación.

En el caso en que el órgano de contratación renuncie a celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o decida reiniciar el procedimiento para su adjudicación, lo notificará a quienes hayan licitado, informando también a la Comisión Europea de esta decisión.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

El presente contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la entidad contratista.

Igualmente, la empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa de todo rango en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral.

La entidad adjudicataria deberá hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

Condiciones especiales de carácter medioambiental

- Utilizar en la ejecución de los trabajos, productos reutilizables y reciclables. En concreto en el papel y el tóner para impresoras.
- Los documentos se entregarán tanto en formato Word, como PDF, bien mediante correo electrónico o en un USB, no obstante, la unidad gestora, podrá pedir la presentación del informe final de los trabajos en formato papel, en cuyo caso la entrega se realizará con papel reciclado.

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, se deberá utilizar un lenguaje no sexista, y se empleará una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

El órgano de contratación podrá tomar cuantas medidas considere pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato el contratista cumple las obligaciones que resulten de aplicación en materia medioambiental, social o laboral, de conformidad a lo previsto en el artículo 105 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

16. ABONO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se abonarán a la presentación de cada una de las certificaciones, previa entrega de un informe de actividad por cada proyecto y la factura por los trabajos realizados.

Los periodos de revisión de gastos (3 meses) aparecen indicados en la base primera del pliego de prescripciones técnicas de la presente licitación.

El abono de las facturas requerirá el visto bueno del Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario y se emitirá una factura diferente para cada una de las certificaciones. El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

17. RIESGO Y VENTURA

La prestación de los servicios derivados del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria, no teniendo derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que sufran durante la ejecución del contrato.

La entidad adjudicataria no podrá reclamar aumento de los precios fijados en su oferta, ni de las condiciones económicas del contrato, bajo ningún concepto, ni siquiera en los casos de error u omisión.

En todo caso, serán por cuenta de la entidad contratista:

1. Los gastos derivados de la formalización del contrato, en su caso.
2. Todos los impuestos, tasas, y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del contrato o de su ejecución.
3. Cualesquiera otros gastos derivados de la ejecución del contrato.

La entidad adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
- El personal que utilice la entidad adjudicataria para la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. El citado personal depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.
- La entidad deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que estas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el servicio.
- En caso de sustitución del personal del equipo requerido para la prestación del servicio, dicho nuevo personal deberá contar con un nivel de experiencia y titulación similar al de la persona a la que sustituye, siendo en cualquier caso necesario la aprobación previa del órgano de contratación.

18. MODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18.1. División en lotes.

Con respecto al requerimiento efectuado por el art. 41 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de contratos públicos, en el que se estipula que los contratos, con carácter general se dividirán en lotes, salvo que se justifique debidamente su no división, cabe señalar lo siguiente:

En este caso concreto no es conveniente dividir la materia del contrato en lotes puesto que se ha considerado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, pueden dificultar la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico ya que ello implicaría una gran dificultad añadida a la hora de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, incrementado costes y causando más perjuicios que beneficios en la prestación de la asistencia. que sean necesarios para la buena ejecución del contrato.

18.2. Supervisión e inspección de los trabajos.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control del Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario a través de la Sección de Viticultura y Enología como unidad gestora del contrato.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas, conforme a las instrucciones que por escrito le sean dadas por el personal encargado, y sometiéndose en todo momento la contratista a las facultades de interpretación,

modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la administración contratante.

El del Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario se reserva la facultad de exigir a la entidad contratista la sustitución del personal que preste la asistencia cuando, a su juicio, esta no se realice con los niveles de calidad exigibles y establecidos en las prescripciones técnicas del presente pliego regulador.

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan tendrá los títulos y experiencia profesional adecuados a su cometido. La empresa está obligada asimismo a aportar el equipo, medios auxiliares, local y personal

La entidad contratista deberá cumplir las obligaciones impuestas por el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización.

Asimismo, en cualquier tipo de documentación, anuncio, material divulgativo o informativo producido o emitido con ocasión de la ejecución del contrato, deberá hacerse constar que se trata de un servicio del Gobierno de Navarra, incluyendo el símbolo de este y la mención a la Dirección General de Desarrollo Rural como organismo contratante.

19. CONFIDENCIALIDAD DE DATOS Y SIGILO.

La Administración no divulgará dato alguno de la información técnica o mercantil que hayan facilitado los licitadores, que forme parte de su estrategia empresarial y que éstos hayan designado como confidencial y, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.

Asimismo, la entidad contratista tendrá obligación de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

La misma obligación de sigilo alcanzará a la Administración y al personal a su servicio que haya intervenido en el procedimiento de adjudicación del contrato.

Será de aplicación, en esta materia, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y en el Reglamento UE 2016/679.

La obligación de secreto y confidencialidad persiste una vez se haya finalizado o resuelto el contrato.

La entidad adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto o confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Gobierno de Navarra.

5

20. PROTECCIÓN DE DATOS Y ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

En el caso de que como consecuencia de la ejecución del presente pliego de contratación fuese necesario el acceso por parte del adjudicatario final a datos personales y confidenciales de los que es responsable el Departamento de Relaciones Ciudadanas, el adjudicatario final, en su calidad de Encargado o Subencargado del Tratamiento se obliga a cumplir la normativa aplicable en materia de Protección de

Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo de la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) y el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, se obliga a:

- Tratar los datos conforme a las instrucciones del Departamento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en el presente pliego de contratación, ni los comunicará ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento con arreglo a las disposiciones de la normativa actual de protección de datos y, concretamente a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos y cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.
- En su caso, el Departamento podrá requerir al adjudicarlo final el cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Departamento en el ámbito del Esquema Nacional de Seguridad.
- Poner a disposición del Departamento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 28 Reglamento Europeo de Protección de Datos, así como para permitir y contribuir a la relación de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.
- Adoptar todas las medidas de índole técnicas y organizativas apropiadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo, tal y como establece la legislación correspondiente:
 - o [Protección de Datos] Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo de la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD). Ley que reforme la LOPD. De esta forma, el adjudicatario final aplica todas y cada una de las medidas de seguridad que resultan de aplicación al tratamiento de los datos, tras un análisis de los riesgos.
 - o ENS] Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Aplicar conforme a la categoría de la información a la que tenga acceso, las medidas de seguridad correspondientes al nivel de seguridad conforme al Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Devolver al Departamento, una vez concluido el pliego de contratación, en el plazo máximo de un mes, toda la documentación y soportes que obren en su poder y que contengan tanto datos de carácter personal como información que otra índole. Si por cualquier motivo no pudiera llevarse a cabo esta devolución, el adjudicatario final procederá a la destrucción inmediata de los datos, debiendo certificar por escrito dicha devolución o destrucción. Lo anteriormente expuesto se llevará siempre a cabo a no ser que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros. En caso de que no pueda

procederse al borrado o devolución completa de la información, el adjudicatario final deberá notificarlo por escrito al Departamento, manteniendo las medidas de seguridad correspondientes por tiempo indefinido hasta que dicha devolución o borrado se lleve a cabo.

- En cualquier momento durante el cumplimiento de contrato, el Departamento, sin necesidad de explicar las razones, podrá cesar de suministrar información al receptor y requerirle para la devolución de la ya entregada, que habrá de ser remitida, junto con todas las copias que pudieran haberse realizado, en el plazo máximo de un mes.
- Comunicar al Departamento el ejercicio de derechos por parte de los interesados. Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, imitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas ante adjudicatario final, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique el Departamento. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá de los tres días laborables siguientes al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
- Ayudar al Departamento a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 RGPD, en concreto:
 - a) El adjudicatario final comunicará sin dilación indebida al Departamento las violaciones de la seguridad de los datos de las que tenga conocimiento.
 - b) El adjudicatario final deberá realizar conforme a lo dispuesto en el artículo 35 RGPD una evaluación de impacto en el caso que le fuese de aplicación dicha medida.
- Garantizar, la confidencialidad para toda la información acerca de las actividades, organización, sistemas, operaciones internas, servicios y cualquier otro dato o información acerca del Departamento a la que tenga acceso, quedando sujeta al deber de secreto profesional. Debe permitir el acceso a la información únicamente a aquellas personas físicas o jurídicas que necesiten la información para el desarrollo de tareas para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
- Limitar el uso de la información así como los datos de carácter personal a lo estrictamente necesario para el cumplimiento de objeto del pliego de contratación, asumiendo el adjudicatario final de la responsabilidad por todo uso distinto al mismo, realizado por personal propio o de terceros. A este respecto, el adjudicatario final deberá advertir a personas físicas o jurídicas que tengan acceso a dicha información sus obligaciones respecto a la confidencialidad, velando por el cumplimiento de las mismas.
- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los ficheros o datos en ellos contenidos ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación a ningún tercero (exceptuándose las cesiones autorizadas por ley).
- Comunicar al Departamento toda filtración de información de la que tenga o llegue a tener conocimiento, producida por la vulneración del presente pliego de las personas que hayan accedido a la información. Tal comunicación no exime al adjudicatario final de su responsabilidad, pero si la incumple dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.

- El presente pliego no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de licencias o derechos de autor, propiedad de la parte que revele la información. El receptor de la información se compromete a no copiar, reproducir, ni por cualquier otro procedimiento, ceder información o material facilitado por el Departamento o al que hubiere tenido acceso, así como a no permitir a ninguna otra persona, empresa o institución la copia, reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de información o materiales facilitados por el Departamento a los que se hubieren tenido acceso en cualquier momento y que obren en poder del adjudicatario final, sin la autorización previa del Departamento, manifestada expresamente y por escrito.

21. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Incumplimientos

21.1. El incumplimiento por parte de la entidad adjudicataria de las obligaciones que asume en el presente contrato conllevará la imposición de penalidades, que serán acordadas por el órgano de contratación, a propuesta del servicio gestor del contrato y previa audiencia del contratista.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista.

21.2. Serán considerados incumplimientos del contrato, por causas imputables a la adjudicataria:

A- Incumplimiento del deber de entregar los servicios contratados en el pliego de prescripciones técnicas, conforme a lo previsto en el pliego de cláusulas particulares.

B.- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 LFCP y según la cláusula 12.

21.3. Los incumplimientos se clasificarán de la forma siguiente:

A.- El incumplimiento del deber de entregar los servicios contratados, conforme a lo previsto en el pliego de cláusulas particulares, tendrá la consideración de incumplimiento grave. Si el incumplimiento se reiterara en tres o más ocasiones a lo largo de un año natural, tendrá la consideración de incumplimiento muy grave.

B.- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 LFCP y cláusula 12, tendrá la consideración de incumplimiento muy grave.

Penalidades

21.4. Los incumplimientos antedichos serán penalizados de acuerdo con el siguiente régimen sancionador:

a) Incumplimientos leves, hasta el 1% del precio de adjudicación.

b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación.

Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 LFCP.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El importe de las penalizaciones se deducirá mensualmente de las facturas presentadas.

21.5. La imposición de estas penalizaciones no excluye la eventual indemnización a la Dirección General de Desarrollo Rural por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de los incumplimientos culpables del contratista, que deberá determinarse de forma independiente.

22. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la empresa adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio del órgano de contratación para la ejecución del mismo
- La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando las penalidades alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la empresa adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando el Gobierno de Navarra exonerado de toda responsabilidad en esta materia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

23. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, sólo podrán efectuarse modificaciones del mismo por razones de interés público, sin afectar a su contenido esencial, en los supuestos y con arreglo a los procedimientos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos cuando concurren circunstancias imprevisibles que no hubieran podido ser tenidas en cuenta al momento de formalización del contrato.

24. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra las resoluciones y los actos de trámite especificados en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se dicten durante este procedimiento de contratación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la consejera de Relaciones Ciudadanas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Con carácter potestativo y sustitutivo de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, se podrá interponer reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, contra el presente pliego regulador, los actos de trámite o definitivos que supongan la exclusión de la licitación y los actos de adjudicación, en el plazo de 10 días, de conformidad a los motivos, condiciones y forma establecidos en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La reclamación deberá presentarse de forma telemática a través de la aplicación prevista al efecto en el Portal de Contratación de Navarra y tendrá carácter gratuito.

25. RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en el presente documento, serán de aplicación las disposiciones comunes, y las específicas de los contratos de servicios, establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

--- PARTE 2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ---

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL CONTROL DE PRIMER NIVEL DEL PROYECTO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE INTERREG SUDOE-POLITA DEL GOBIERNO DE NAVARRA PARA EL AÑO 2026, 2027 y 2028.

- OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento tiene como objeto el establecimiento de las bases técnicas para la contratación de una auditoría externa para el control de primer nivel de los proyectos de la primera convocatoria de Interreg Sudoe-Polita (Promoción de la biodiversidad de polinizadores y artrópodos beneficiosos para la agricultura) del Gobierno de Navarra, Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, para el año 2026, 2027 y 2028 inclusive.

El controlador/auditor de primer nivel prestará los servicios que se le encarguen por parte de la Administración respetando las condiciones establecidas en el presente pliego regulador, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Calendario de certificaciones:

Gobierno de Navarra tiene aprobado en esta primera convocatoria de Interreg Sudoe-Polita un total de 1 proyecto, el cual necesita contratar a un controlador de primer nivel para la certificación de los gastos.

El proyecto de la primera convocatoria tiene una duración de 36 meses (3 años para cierre del proyecto).

Para la presentación de los gastos hay 5 certificaciones semestrales según se ve en la siguiente tabla:

Certificación	Periodo certificación (6 meses)	Periodo revisión de gastos (3 meses)
1	01/08/2025 – 31/01/2026*	01/02/2026 – 30/04/2026
2	01/02/2026 – 31/07/2026	01/08/2026 – 31/10/2026
3	01/08/2026 – 31/01/2027	01/02/2027 – 30/04/2027
4	01/02/2027 – 31/07/2027	01/08/2027 – 31/10/2027
5	01/08/2027 – 31/01/2028**	01/02/2028 – 30/04/2028

El periodo de 3 meses para la revisión de gastos incluye la presentación de gastos por el beneficiario, la revisión y certificación por el auditor, la validación por el Ministerio y el envío al socio líder.

* Los gastos del periodo de certificación nº 1 son elegibles desde el 01/06/2025, que es la fecha en que se aprobó el proyecto por el Comité de Seguimiento, hasta el 31/01/2026.

** Los gastos del periodo de certificación nº 5 son elegibles desde el 01/08/2027 hasta el 31/05/2028, que es la fecha de finalización del proyecto.

- Gastos a revisar por el controlador/auditor

El controlador/auditor será el responsable de realizar las verificaciones establecidas en el artículo 74.1.a del [Reglamento \(UE\) nº 2021/1060](#) y artículos 46 apartados del 3 al 9 del [Reglamento \(UE\) nº 2021/1059](#).

La metodología para la revisión de los gastos se establece en el documento del Programa [“Risk based management verifications methodology”](#).

Según lo establecido en dicho documento el Controlador ya no está obligado a revisar el 100% de los gastos presentados por el beneficiario, si no que la aplicación informática del programa (Portal) realizará una selección de los gastos presentados por el beneficiario (un muestreo) y se la proporcionará al Controlador para que los revise.

Esta selección consistirá en:

- 10 gastos (ítems) de la categoría gastos de personal.
- 10 gastos (ítems) del resto de categorías.

Es importante remarcar que, dado que los gastos de oficina y de viaje se calculan como el 15% de los gastos de personal, un error en los gastos de personal se extenderá a los de oficina y viaje.

En caso de que el Controlador detecte algún error durante la revisión de los gastos, debería extender la revisión a más gastos incluso al 100% de los gastos si lo considera necesario.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR

Don/Doña....., con DNI....., en representación de....., con NIF....., / en nombre propio (táchese lo que no proceda),

- Declara, bajo su responsabilidad, que el licitador:

1º) Reúne los requisitos de capacidad jurídica, de obrar y de representación establecidos en el artículo 14 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2º) Conoce y acepta los pliegos reguladores de la contratación y no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar contempladas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3º) Que no incluye en el sobre A (documentación general) los siguientes documentos, por obrar ya en poder de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra:

DOCUMENTO	Nº Y FECHA DEL EXPEDIENTE EN EL QUE FIGURA

4º) Se halla al corriente en todas sus obligaciones tributarias.

5º) Se halla al corriente en todas sus obligaciones en materia de Seguridad Social.

6º) Reúne los requisitos legales exigidos para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

7º) En caso de resultar adjudicatario, prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera voluntad de éste sustituir a alguna persona del equipo:

- Presentará previamente la propuesta al órgano de contratación, con al menos 72 horas de antelación respecto de la sustitución prevista, debiendo acreditarse que el

personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.

- Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización del órgano de contratación para hacerla efectiva.

8º) Ningún miembro de su equipo técnico tiene, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en la prestación del servicio objeto de contratación.

9º) Designa de forma expresa la siguiente información como confidencial.

DOCUMENTACIÓN	UBICACIÓN-ARCHIVO/ PÁGINA

Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

10º) Señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, relacionadas con cualquier fase del procedimiento:y la siguiente Dirección Electrónica Habilitada única para notificaciones telemáticas.....

11º) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la Comunidad Foral de Navarra de cualquier orden, para todas las incidencias derivadas del procedimiento, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

Todas las circunstancias establecidas en la presente declaración concurren en la fecha final de presentación de ofertas.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II

D/D^a, con DNI número....., en nombre propio (o en representación de), con DNI/NIF....., enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de, el/la licitador/a se compromete a aplicar para la plantilla que ejecute el contrato, de entre las siguientes medidas en materia de conciliación personal, laboral y familiar y de fomento de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres:

Criterios sociales: Conciliación

Organización de la jornada	SI	NO
Horarios flexibles de entrada y/o salida.		
Jornadas intensivas y no partidas.		
Jornadas reducidas en determinadas fechas (Navidad, Semana Santa, adaptación de horarios escolares.)		
Jornada intensiva en verano.		
Bolsa de horas, o concentración de horas en días o periodos concretos para acumular horas de libre disposición.		
Distribución personalizada de la jornada laboral.		
Opción de elección o cambio de turnos.		
Reducción del tiempo de comida para adelantar hora de salida.		
Vacaciones flexibles y a elección de la trabajadora o trabajador		
Flexibilidad espacial:	SI	NO
Trabajo a distancia.		
Videoconferencias.		
Formación online		
Mejoras y beneficios sociales:	SI	NO
Ayudas económicas por nacimiento de hijos/as y escolaridad		
Cheques de guarderías o escuelas infantiles		
Ticket o servicio de restaurante subvencionado		
Servicio de transporte o ayudas al transporte		
Seguro médico, de vida o accidentes, o planes de pensiones.		
Mejoras de permisos previstos en la legislación vigente	SI	NO
Ampliación del permiso de paternidad y/o maternidad.		
Ampliación del permiso de lactancia		
Permisos retribuidos por cuidados, responsabilidades o acompañamientos médicos		
Permisos no retribuidos (excedencias, vacaciones sin sueldo, días sin sueldo).		
Mejoras de reducción de jornada o excedencias por guarda legal o cuidado de dependientes		

Capacidad para la buena ejecución del contrato

1 - Nº de certificaciones realizadas en trabajos de control y verificación de gastos dentro del Programa INTERREG SUDOE-POLITA, en los últimos tres años.....

2 – Nº de certificaciones realizadas de trabajos de control y verificación de gastos dentro de otros programas del Marco Financiero Plurianual distintos del Programa INTERREG SUDOE-POLITA, en los últimos tres años.....

Proposición económica

Me comprometo a ejecutar dichos trabajos, por la cantidad total de(en número) euros, IVA excluido, para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2025 al 31 de mayo de 2028.

(Lugar, fecha y firma del licitador)